



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés
(2022)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Ramón Antonio Agudelo Cala
Demandado	Diana Yurley Gil Loaiza
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00207 00
Providencia	Sustanciación No. 335
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

La presente demanda de Liquidación de sociedad conyugal, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código general del proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 85 numeral 1º ibid.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 1º del artículo 523 de la disposición normativa en comento, se deberá establecer una **relación de los activos y pasivos de la sociedad con indicación del valor estimado a cada uno de ellos.**

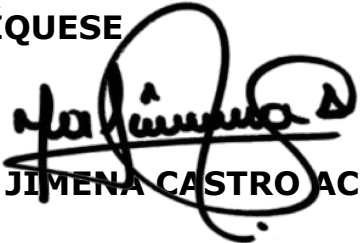
SEGUNDO: Deberá adecuar las pretensiones de la demanda, de tal forma que estas se compadezcan con la naturaleza del instrumento procesal iniciado y la finalidad que el mismo persigue.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de copia de la demanda a la demandada.

CUARTO: Dada la naturaleza del presente tramite, y por ende el procedimiento y las diferentes etapas que dentro de este han de evacuarse, se servirá adecuar la estructuración de la demanda, en especial en lo que refiere al acápite probatorio, en tanto que tal y como se desprende de lo señalado en el mencionado artículo 523, dicho escenario no es propio de este proceso.

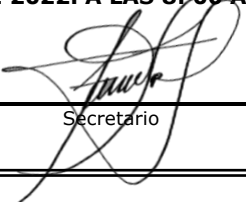
Se reconoce personería al abogado JOSÉ ROLDAN CASTAÑO RENDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 71.682.079 y portador de la T.P. No. 102.836 del CSJ, para representar al demandante en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **070** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 21 DE DICIEMRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario